BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9968 | Martes 4 de Abril de 2006 | Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL
Ley Nº 5468 - Dto. Nº 296 - Vivienda Cushamen 2

RESOLUCIONES
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2006 - Res. Nº 020 HL, 021 HL, 022 HL, 024 HL a 027 HL 2-4
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 101 4-5
Tribunal de Cuentas
Año 2006 - Res. Nº 033 a 038 5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2006 - Res. Nº II-48 a II-52 7-8
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2006 - Res. Nº IV-44, IV-45, IV-47 y IV-48 8
Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº XIII-30, XIII-173, XIII-174, XIII-176 y XIII-198 . 8-9
Secretaría de Salud
Año 2006 - Res. Nº XXI-81 a XXI-87 9-10
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 115 a 119 10-12
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº III-25 y 68 12
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2006 - Res. Nº V-29 y V-61 12
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2006 - Res. Nº XII-28 12
Fiscalía de Estado
Año 2006 - Res. Nº VI-03 13

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Ministerio de Educación y Ministerio
de Coordinación de Gabinete
Año 2006 - Res. Conj. Nº XIII-196 y V-58, XIII-197 y V-59 13
Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Conj. Nº 20 y 69 13-14

DECLARACIONES
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2006 - Decl. Nº 003 HL a 007 HL 14-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-27

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

VIVIENDA CUSHAMEN

LEY Nº 5468

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1°.- Denomínase "Vivienda Cushamen" al prototipo de vivienda bioclimática construida por el Estado Provincial en el Departamento Cushamen, Paraje Fofo Cahuel, Latitud 42º - 18.647, Longitud 70º - 34.102, Altitud 589 metros sobre el nivel del mar, de acuerdo con las características descriptas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo con el "Programa de Mejoramiento del Hábitat y las Condiciones Productivas para Pobladores Rurales Dispersos y de Pequeñas Comunidades del Chubut".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial instrumentará las medidas que correspondan para proteger este emprendimiento provincial de acuerdo con las normas que regulan el reconocimiento de la propiedad intelectual y/o industrial.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 296/06.
Rawson, 23 de Marzo de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se denomina "Vivienda Cushamen" al prototipo de vivienda bioclimática construida por el Estado Provincial y el cual ordena que se instrumenten las medidas necesarias para proteger este emprendimiento provincial de acuerdo a las normas que regulan el reconocimiento de la propiedad intelectual y/o industrial; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de marzo de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5468
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 020/06-HL.

LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3 de la Constitución Provincial, informe y remita a esta Honorable Legislatura, en el término de diez (10) días corridos, lo siguiente:

- Certificado de final de obra de la Comisaría 2da. de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 021/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al señor Secretario de Pesca de la Provincia en los términos y alcances previstos en

el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que envíe a este Poder Legislativo en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, copia del Expediente Nº 22.608/05 "Antonio Barilari S.A. c/ Estado Nacional (Ministerio de Trabajo) y otros s/ Medida Cautelar" .

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 022/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar a la Ministra de Educación de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

a) Nómina de escuelas de educación especial existentes en la provincia.
b) Fecha de inauguración e inicio de actividades de las mismas.
c) Detalle cuáles desarrollan sus actividades en edificio propio.
d) Fecha de construcción de esos establecimientos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 024/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º- Solicitar a la señora Ministra de Educación de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134º inciso 3º de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

a) Informe pormenorizado de la situación en que se encuentran los docentes sancionados según publicación del Diario El Chubut del 18 de marzo de 2.006.
b) Motivo de la sanción impuesta y copia de cada uno de los sumarios administrativos iniciados por ese Ministerio.
c) Copia de todos los instrumentos legales emanados de ese Ministerio derivados de la causa.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 025/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Ministro de Familia y Promoción Social, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134º inciso 3º de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días, remita a este Poder Legislativo, la siguiente documentación:

- Copia del Expediente y demás actuaciones correspondientes a la Compra Directa Nº 05/04-SDS, publicada en el Boletín Oficial Nº 9518 del 18 de junio de 2004, para la adquisición de borcegos para niños y adolescentes carenciados de la Provincia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000,-).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 026/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos por el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

1. Superficie y ubicación de los permisos de exploración otorgados a la empresa Patagonia Gold, sus socios y empresas controladas que configuran el mismo grupo económico, en el territorio de la Provincia del Chubut.
2. Superficie y ubicación de las pertenencias mineras concedidas al grupo económico referido en el inciso anterior.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 027/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al señor Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito -UEP- en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

1. Si ese Organismo ha emitido pago por PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,-) en concepto de publicidad oficial.
2. En caso afirmativo, informe a qué cuenta ha sido imputado el pago y objeto del mismo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 101/06.
Rawson (Chubut), 14 de Marzo de 2006.-

VISTO:
La Ley Nacional 24.922, la Resolución 90/05-SAGPyA, la Resolución 072/06.-SPCH y la Nota Nº 069/06 DCyF/SPCH y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 3º de la Ley Nacional 24.922 reconoce el dominio y jurisdicción a las provincias hasta una distancia de doce (12) millas marinas adyacentes a sus costas, medidas a partir de las líneas de base, reconocidas por la legislación nacional para los fines de su explotación, exploración, conservación y administración;

Que la Resolución 90/05-SAGPyA autoriza a determinados buques a efectuar operaciones de pesca de la especie merluza (Merluccius hubssi), a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006;

Que la Nota Nº 069/06 DCyF/SPCH detalla el listado de embarcaciones fresqueras autorizadas a operar en jurisdicción de la Provincia de Chubut, vigente al 30/01/06, con la correspondiente distribución de merluza asignada al primer semestre de 2006;

Que la Resolución 072/06.-SPCH reserva un total de cien toneladas (100 tn) de merluza para contingencias administrativas, las cuales dispondrá la autoridad de Aplicación en el marco de la mencionada Resolución y de la Resolución 90/05-SAGPyA;

Que resulta necesario distribuir la reserva de cien toneladas (100 tn) de merluza reservada en la Resolución 072/06.-SPCH.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Pesca;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: DISTRIBÚYASE el total de 100 toneladas (100 tn) de merluza reservado para

contingencias administrativas de acuerdo al siguiente detalle:

Buque	Permisionario	Toneladas de merluza asignada
PENSACOLA I	Pesquera del Sud. S.R.L.	67 Toneladas
ARGENOVA II	Argenova S.A.	33 Toneladas

Artículo 2º: LA presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a los permisionarios de embarcaciones fresqueras, a la Secretaría e Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 033/06.-
Rawson (Chubut), 07de marzo de 2006.-

VISTO: el expediente Nº 22674/05, caratulados: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005” y

CONSIDERANDO: Que mediante nota Nº 24/05 se ha solicitado contestación a varias observaciones correspondiente al mencionado ejercicio, de a- cuerdo a lo establecido en el artículo Nº 17 de la Ley Nº 4139.

Que mediante Informe Nº 11/06 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 6 da cuenta que la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, no ha remitido lo solicitado mediante Nota Nº 24/05.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 6 resulta responsable el Ing. Patricio I. Musante (Presidente) de la contestación de la nota mencionada;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, Ing. Patricio I. Musante (Presidente) a contestar lo solicitado mediante Nota Nº 24/05, dentro del término de quince(15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo Nº 17º inc. c) de la Ley Nº 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 034/06.-
Rawson (Chubut), 07 de marzo del 2006.

VISTO: El Expediente Nº 22523, año 2005, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 46/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Presidente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 035/06.-
Rawson (Chubut), 07 de marzo del 2006.

VISTO: El Expediente Nº 22530, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 54/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 036/06.-
Rawson (Chubut), 07 de marzo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 22.530, año 2005, caratulado: «COMUNA
RURAL DE PASO DEL SAPO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 76/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota Nº 52/06-F.3.- (fs.80) observaciones pendientes Nota Nº 455/05-F.3.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo: Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER a dar respuesta a la Nota Nº 52/06 F.3. (fs.80) observaciones pendiente correspondientes Nota Nº 455/05-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 52/06-F.3. (fs.80).

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 037/06.-
Rawson (Chubut), 16 de Marzo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 20.673, año 2003, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 94/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a las Notas Nº 59/06- F.3. (fs.77) y Nº 60/06- F.3. (fs.78).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Presidentes: Sr. Antonio QUINTRAMAN (hasta 19-12-03) y Sr. Julián Víctor NAHUEL (desde 19-12-03) y Tesoreros: Sra. Viviana FLORES (hasta 19-12-03) y Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO (desde 19-12-03).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Presidentes: Sr. Antonio QUINTRAMAN (hasta 19-12-03) y Sr. Julián Víctor NAHUEL (desde 19-12-03) y Tesoreros: Sra. Viviana FLORES (hasta 19-12-03) y Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO (desde 19-12-03) a dar respuesta a las observaciones pendientes formuladas mediante Notas Nº 59/06-F.3. (fs.77) y Nº 60/06- F.3.(fs.78), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 59/06-F.3. (fs.77) y Nº 60/06-F.3. (fs.78).

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 038/06.-
Rawson (Chubut), 20 de marzo de 2006.-

VISTO: La Actuación Nº 1413, año 2006, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS – S/ Fiscalización Empresa Patagonia Broker S.A. (Dictamen C.F. Nº 40/06)

El Dictamen Nº 40/06 producido por el Contador Fiscal actuante; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 40/06 el Contador Fiscal dictamina sobre la competencia del Tribunal de Cuentas sobre empresas con participación estatal.-

Que en virtud de la conversación mantenida con el responsable administrativo Cr. Gustavo Albarracín de la empresa Patagonia Broker S.A. se acordó una reunión para determinar formas y procedimientos para cumplir con la función de fiscalización de este Tribunal.-

Que a la fecha la empresa no ha producido contacto a los efectos de cumplimentar con lo precedentemente mencionado.-

Por lo expuesto y lo prescripto por los artículos 14º; 16º incisos b) y o) y 17º inc. c) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Empresa PATAGONIA BROKER S.A. Señores Daniel ASCIUTO (Gerente General y Cr. Gustavo ALBARRACIN (Responsable Administrativo) a presentar la documentación que a continuación se detalla:

a) Copia legalizada de los estatutos sociales, original y modificaciones; b) Acta de Asamblea o Directorio donde se designan las autoridades y demás responsables; c) Plan de Cuentas; d) Informe sobre el sistema contable referido a forma y proceso de registración; e) Servicios externos (si los hubiera); f) Reglamento de compras (si los hubiera) y toda otra información que considere de utilidad, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-48 20-03-05

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario ESTEBAN, Nélida (M.I. N° 5.200.468 - Clase 1945), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, encuadrado en el Artículo 69° inciso "e" de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-49 20-03-06

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 06 de Enero del 2006 al Sargento Ayudante HASSANIE, Isabel (M.I. N° 12.568.881 - Clase 1956).

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 06 de Enero del 2006 el cargo de Sargento Ayudante de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-50 20-03-06

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia al Oficial Subinspector GALLINA, Germán Andrés (M.I. N° 22.632.441 – Clase 1972), a partir del 23 de Enero del 2006, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley 4124, modificatoria del Decreto Ley 1561.

Res. N° II-51 20-03-06

Artículo 1°.- DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del 29 de Mayo de 2005 al señor TAPIA, Cresencio Oscar, D.N.I. N° 17.916.954 – Clase 1967, quien se desempeñaba en el cargo Oficios Varios – Oficial, Código 2 – 078 – Clase III – Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO.

Artículo 2°.- Abonar a los derecho-habientes del nombrado los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso (Mayo/05) y el subsiguiente, según Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987; el SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 1° semestre año 2005 y Licencia Anual no usufructuada: Diez (10) días año 2004 y quince (15) días correspondiente al proporcional por la actividad del año 2005.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a: Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa 19 - Dirección General de Asuntos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 – Partida 5-7-6 – Aportes a Gobiernos Municipales.

Res. N° II-52 20-03-06

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad Administrativa en el Sumario Administrativo N° 08-DS-2004 caratulado "S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LIQUIDACION DE HABERES", conforme lo previsto en el Artículo 61° inciso b) del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2°.- Dejar constancia que no se ha registrado perjuicio fiscal, debiéndose proceder al archivo de las presentes actuaciones.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. N° IV-44 18-03-06

Artículo 1°.- Declarar formalmente admisible el reclamo incoado por la agente, Señora Gabriela PAOLUCCI (M.I. N° 13.829.648 – Clase 1960), y rechazarlo en cuanto a las cuestiones de fondo planteadas por improcedente.

Res. N° IV-45 20-03-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la Dirección de Desarrollo Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social a la agente Marcela Noemí ESCOBAR (D.N.I. N° 22.203.296 - Clase 1971) Cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I – Decreto Ley 1987 dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social – Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° IV-47 22-03-06

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección del Centro de Rehabilitación para Ciego y Ambliopes "Luis Braille" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por la agente WRIGHT, Marta Susana (D.N.I. N° 4.867.658 - Clase 1946), Cargo Jefe de División Central – Categoría 1F – Agrupamiento Personal Jerárquico – Ley N° 3158 dependiente de la citada Institución, ambos de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 10 de enero de 2006 y hasta el 03 de febrero del mismo año.

Res. N° IV-48 22-03-06

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en el Centro de Acción Familiar "Ruca Cumelén" de la ciudad de Rawson por el agente Daniel Enrique GRAÑA (D.N.I. N° 11.402.708 – Clase 1954) Cargo Preceptor – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo con 44 horas semanales de labor – Ley 3158, dependiente del Hogar de Adolescentes Varones de la ciudad de Trelew - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 31 de enero de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones al agente mencionado en el Artículo precedente, en el Centro de Acción Familiar "Ruca Cumelén" de la ciudad de Rawson, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2006.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-30 03-02-06

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, interpuesto por la señora PEREZ, Sandra Ethel (M.I. N° 13.796.264 - Clase 1960), Preceptora Titular del Colegio N° 745 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, solamente para el ciclo lectivo 2006.

Res. N° XIII-173 17-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 109 -jornada completa- de Lago Puelo, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 26 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora GARCIA, Beatriz Amelia (M.I. N° 18.407.399 – Clase 1967), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-174 17-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del

criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 108 -jornada completa- de Lago Puelo, a la Vicedirectora Titular de la Escuela N° 19 -jornada completa- de Playa Unión, señora QUEGLES Zulma Beatriz (M.I. N° 16.838.702 – Clase 1964), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-176 17-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 159 -jornada simple- de Esquel, a la Maestra Especial de Educación Física Titular de la Escuela N° 191 –jornada simple- de Corcovado, señora GARCIA SOTILLO, María Raquel (M.I. N° 16.077.510 – Clase 1961), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-198 20-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a la Escuela N° 36, con Internado de Río Mayo, a la Maestra de Año Titular (ID N° 613) de la Escuela N° 151 -jornada simple- de Trelew, Señora SERRE María Eugenia (M.I. N° 13.601.447 – Clase 1960) por el período lectivo 2005.

SECRETARIA DE SALUD

Res. N° XXI-81 16-03-06

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 18 de Enero de 2005, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, presentada por el doctor ROMERO BICEGO Juan Carlos (M.I. N° 21.830.309 - Clase 1970) al cargo que ocupa como médico en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El profesional mencionado en el Artículo anterior continuará revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso b) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal – Programa 92 - Reclamos de Gastos de Ejercicios Anteriores y del Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-82 16-03-06

Artículo 1º.- Asígnase asiento de funciones definitivo a partir del 09 de Marzo de 2005 al agente GOMEZ Juan Ramón (M.I. N° 14.757.722 – Clase 1962), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 5, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de peón de patio en el Hospital Rural Epuyén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-83 16-03-06

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios, a la Licenciada BAUDES María Paula (M.I. N° 25.134.463 – Clase 1976) con funciones en el Programa de Prevención y Asistencia en las Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Programa de Salud, de la Secretaría de Salud, con el alcance de un monto fijo mensual de PESOS MIL CIENTO DOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 1.102,70) a partir del 01 de Julio de 2005 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a la Licenciada BAUDES María Paula (M.I. N° 25.134.463 – Clase 1976) con funciones en el Programa de Prevención y Asistencia en las Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Programa de Salud, con el alcance de un monto fijo mensual de PESOS MIL CIENTO DOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 1.102,70) a partir del 01 de Enero de 2006 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-84 16-03-06

Artículo 1°.- Asígnase el adicional por tareas en terreno previsto en el Artículo 6° de la Ley N° 3470 al agente LINCOPIL, Edgardo Bienvenido (Clase 1962 - M.I. N°

14.757.711), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural Epuyén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-85 16-03-06

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 16 de Enero de 2006 el desempeño del Doctor IBARRA Rodrigo Martin (M.I.Nº 16.280.677 - Clase 1963) a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 del Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 2º.- Desígnase a partir del 14 de Febrero de 2006 y hasta tanto se disponga lo contrario, al Doctor IBARRA Rodrigo Martín (M.I. Nº 16.280.677 - Clase 1963) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 3º.- Abónese al Doctor IBARRA Rodrigo Martín la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y el cargo de Director del Hospital Rural de Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 16 de Enero de 2006.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2006.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-86 21-03-06

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la agente BALLESTER, María Soledad (Clase 1978 - M.I. N° 27.092.195) a cargo del Departamento Provincial Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, desde el día 17 de Marzo de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Desígnase transitoriamente a la agente BALLESTER, María Soledad (Clase 1978 - M.I. N° 27.092.195) a cargo del Departamento Provincial Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 15 de Abril de 2006, inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-87 21-03-06

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del agente VIÑALS, Daniel Armando (Clase 1960 - M.I.Nº 13.760.652) a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Biedma de la Secretaría de Salud, desde el 20 de marzo de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Desígnase transitoriamente al agente VIÑALS, Daniel Armando (Clase 1960 – M.I. N° 13.760.652) a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Biedma de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 12 de abril de 2006 inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que dicha designación es sin perjuicio de sus actuales funciones como Jefe División Contable del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Biedma y no implica diferencia salarial alguna.

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 115 23-03-06

Artículo 1º: APRUÉBESE el proyecto experimental de técnicas de cultivo denominado “Producción de Mejillón (Mytilus edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”.

Artículo 2º: OTORGAR al Sr. Héctor M. Costes, DNI Nº 18.289.927, permiso por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la presente resolución para ejecutar el proyecto “Producción de Mejillón (Mytilus edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en el área de 34,9 Has. delimitada por los puntos definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

1.- S 45° 50´ 42.7¨ W 67° 26´ 30.0¨
2.- S 45° 50´ 54.2¨ W 67° 26´ 13.7¨
3.- S 45° 51´ 10.2¨ W 67° 26´ 36.7¨
4.- S 45° 50´ 58.9¨ W 67° 26´ 52.7¨

Artículo 3°: EL área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°: EL permisionario será responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.

Artículo 5º: EL permiso otorgado por la presente resolución es intransferible.

Res. N° 116 23-03-06

Artículo 1º: APRUÉBESE el proyecto experimental de técnicas de cultivo denominado "Producción de Mejillón (Mytilus edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge".

Artículo 2º: OTORGAR al Sr. Marcelo Fabián Gómez, DNI Nº 18.290.157, permiso por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la presente resolución para ejecutar el proyecto "Producción de Mejillón (Mytilus edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", en el área de 34,9 Has. delimitada por los puntos definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

1.- S 45° 50´ 13.2¨ W 67° 26´ 23.5¨
2.- S 45° 50´ 24.5¨ W 67° 26´ 07.0¨
3.- S 45° 50´ 40.4¨ W 67° 26´ 30.0¨
4.- S 45° 50´ 29.1¨ W 67° 26´ 46.6¨

Artículo 3°: EL área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°: EL permisionario será responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.

Artículo 5º: EL permiso otorgado por la presente resolución es intransferible.

Res. N° 117 23-03-06

Artículo 1º: APRUÉBESE el proyecto experimental de técnicas de cultivo denominado "Producción de Mejillón (Mytilus edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge".

Artículo 2º: OTORGAR al Sr. Martín Diego Sabino, DNI Nº 22.851.116, permiso por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la presente resolución para ejecutar el proyecto "Producción de Mejillón (Mytilus edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", en el área de 34,9 Has. delimitada por los puntos definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

1.- S 45° 50´ 25.6¨ W 67° 26´ 05.2¨
2.- S 45° 50´ 37.2¨ W 67° 25´ 48.9¨
3.- S 45° 50´ 53.1¨ W 67° 26´ 12.1¨
4.- S 45° 50´ 41.6¨ W 67° 26´ 28.3¨

Artículo 3°: EL área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°: EL permisionario será responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.

Artículo 5º: EL permiso otorgado por la presente resolución es intransferible.

Res. N° 118 23-03-06

Artículo 1º: APRUÉBESE el proyecto experimental de técnicas de cultivo denominado "Producción de Mejillón (Mytilus edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge".

Artículo 2º: OTORGAR a la Sra. Pamela Verónica Bustos, DNI Nº 25.486.206, permiso por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la presente resolución para ejecutar el proyecto "Producción de Mejillón (Mytilus edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", en el área de 34,9 Has. delimitada por los puntos definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

1.- S 45° 49´ 55.9¨ W 67° 25´ 59.0¨
2.- S 45° 50´ 07.3¨ W 67° 25´ 42.5¨
3.- S 45° 50´ 23.3¨ W 67° 26´ 05.3¨
4.- S 45° 50´ 12.0¨ W 67° 26´ 21.9¨

Artículo 3°: EL área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°: LA permisionaria será responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.

Artículo 5º: EL permiso otorgado por la presente resolución es intransferible.

Res. N° 119 23-03-06

Artículo 1º: APRUÉBESE el proyecto experimental de técnicas de cultivo denominado "Producción de Mejillón (Mytilus edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge".

Artículo 2º: OTORGAR al Sr. Hugo R. J. Barrera, DNI Nº 20.843.673, permiso por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la presente resolución para ejecutar el proyecto "Producción de Mejillón (Mytilus edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", en el área de 34,9 Has. delimitada por los puntos definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

1.- S 45° 50´ 08.4¨ W 67° 25´ 40.7¨
2.- S 45° 50´ 20.0¨ W 67° 25´ 24.3¨
3.- S 45° 50´ 36.1¨ W 67° 25´ 47.3¨
4.- S 45° 50´ 24.5¨ W 67° 26´ 03.5¨

Artículo 3°: EL área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°: EL permisionario será responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.

Artículo 5º: EL permiso otorgado por la presente resolución es intransferible.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº III-25 23-03-06

Artículo 1º.- ABONAR las ciento setenta y tres (173) horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2006, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1 – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. Nº 68 23-03-06

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y condiciones y Especificaciones Técnicas para el Concurso Privado de Precios Nº 01-06 EC, para la Adquisición de "CARTUCHOS DE TONER P/ IMPRESORAS LEXMARK-INFOPRINT " para la Dirección General de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Publico el cual corre agregado de fojas 04 a 10 del Expediente Nº 637-EC-06.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 01/06 EC, quien será la encargada de fijar el lugar, fecha y hora del acto de apertura. -

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 42.000,-) a la Jurisdicción 3 – SAF 30 – Programa 26 – Actividad 5, U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 2, Principal 9, Parcial 2 , Ejercicio 2006.-

Articulo 4º.- DESIGNASE como miembros de la Comisión de Preadjudicación a: Sr. Julio González, al Sr. Claudio Digiano y el Sr. Renzo Perucci.-

---

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº V-29 15-02-06

Artículo 1º.- Autorizar a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de febrero de 2006.

Res. Nº V-61 23-03-06

Artículo 1º.- Desígnase a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 13 de febrero de 2006 y hasta el 07 de marzo de 2006, inclusive, al agente Gustavo Adrián PICASSO (MI N° 22.092.501 – clase 1971), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto, Agrupamiento Personal Jerárquico, Clase II, Categoría 16, del mismo Plantel Básico, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el artículo precedente, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.

Artículo 3º.- Descontar a la Tesorera de la Dirección de Administración - Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, Alicia Mabel MARQUEZ, la bonificación citada precedentemente, por el período en que usufructúe Licencia Anual Ordinaria - Artículo 3º - Anexo I – Decreto N° 2005/91.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-28 23-03-06

Artículo 1º.- Asígnanse funciones por el término de SEIS (6) meses a partir de la firma de la presente resolución al agente Nolberto DIAZ GOMEZ (MI Nº 18.604.519 – clase 1944), quien revista en la Categoría 9 – Código 3-037 de la Planta Permanente de la Dirección General de Obras Hídricas de la Subsecretaría de Obras Públicas, para cumplir funciones en la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, ambas dependientes de esta Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- La Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la División Personal, remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

FISCALIA DE ESTADO

Res. Nº VI-03 23-03-06

Artículo 1º.- Reconocer al Dr. David Enrique FIGUEROA (DNI Nº 18.757.177), un total de veinte (20) horas extraordinarias realizadas en la Fiscalía de Estado durante el mes de febrero de 2006.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Conj. N° XIII-196 ME y V-58 MCG 20-03-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Tomasa Natalia MACIEL (M.I. N° 12.159.077 – Clase 1956), quien revista en un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo en el que preste funciones el agente mencionado, deberá remitir al Departamento Licencias, del Ministerio de Educación, un informe mensual de asistencia del mismo.

Res. Conj. N° XIII-197 ME y V-59 MCG 20-03-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones de los agentes ROBERTS Víctor (M.I. N° 12.977.571 – Clase 1959) y BRANDI María Valeria (M.I. N° 16.178.636 – Clase 1955), en los Cargos y Horas Cátedras que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto, a partir del 27 de Octubre de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005, quienes desarrollaron tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación inherentes al Censo Nacional Económico en la Dirección de Estadísticas Básicas y Estudios Georeferenciados dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado al Ejercicio 2005, Jurisdicción 50 – Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Oficina de desempeño	Cargos afectados			Horas cátedra afectadas					
			Est. Educ.	Cargo	Sit. de Rev.	Est. Educ.	Asig-natu-ra	Sit. de Rev.	AÑO	DIV	TURNO
ROBERTS Víctor	12.977.571	Dirección de Estadísticas Básicas y Estudios Georeferenciados - Ministerio de Coordinación de Gabinete	740	M.E.P.	Inter.	740	E.D.I.	5 - Int.	3ro.	1ra.	M
BRANDI María Valeria			740	M.E.P.	Inter.	740	E.D.I.	5 - Int.	3ro.	2d-a.	M

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Conj. Nº 20 MCG y 69 MEyCP 27-03-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE el compromiso y pago de la deuda originada durante el transcurso de los Ejercicios 2002, 2003 y 2004 por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la firma "Aeropuertos Argentina 2000 S.A.", domiciliada en Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Terminal B, Piso 1º - Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, en concepto de pago de tasas aeroportuarias y estacionamiento de las aeronaves provinciales en distintos aeropuertos localizados dentro del territorio nacional de acuerdo al estado de cuentas descripto en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 969,36) se imputará en el Programa 19 – Inciso 3 – Principal 8 – Parcial 3 – Finalidad 4 – Función 420 – U.G. 11999 – Ejercicio 2006 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes en dicho trámite.

ANEXO I

Fecha	Factura Nº	Importe
06-02-02	0159-00000092	$ 23,35
18-06-02	0159-00000097	$ 17,06
28-06-02	0159-00000390	$ 23,35
16-05-02	0159-00000086	$ 23,35
30-05-02	0159-00000087	$ 17,06
31-05-02	0159-00000088	$ 17,06
27-11-02	0132-00003049	$ 21,06
14-08-03	0132-00003953	$ 29,89

03-09-03	0132-00004053	$ 25,66
06-12-03	0159-00000147	$ 29,40
01-12-03	0159-00000148	$ 349,12
26-12-03	0159-00000150	$ 29,40
29-12-03	0132-00004481	$ 17,19
27-01-04	0159-00000152	$ 35,45
27-01-04	0159-00000153	$ 35,45
16-03-04	0159-00000156	$ 35,45
16-03-04	0159-00000157	$ 35,45
18-03-04	0156-00000158	$ 35,45
24-04-04	0132-00004937	$ 12,95
24-04-04	0132-00004938	$ 12,95
04-05-04	0159-00000160	$ 35,45
22-05-04	0159-00000162	$ 35,45
18-05-04	0159-00000164	$ 29,40
30-05-04	0159-00000165	$ 17,06
06-09-04	0132-00005467	$ 12,95
21-11-04	0132-00005804	$ 12,95
TOTAL		$ 969,36

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 003/06-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación que revea la medida adoptada mediante Resolución N° 090/2005, asegurando para la Provincia del Chubut un cupo mayor de captura de merluza que el establecido en la misma, acorde a los registros históricos de desembarcos anuales provinciales.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente al H. Congreso de la Nación, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, a la Secretaría de Pesca de la Provincia, a los Intendentes de los municipios costeros de la Provincia; a los Consejos Municipales Pesqueros y a las Cámaras Pesqueras de la Provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 004/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Repudiar enérgicamente las actividades denunciadas por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) practicadas en la Base Almirante Zar, dirigidas al seguimiento de personas realizadas contrariando las funciones especificas y los derechos individuales que la Constitución Nacional, los Pactos Internacionales y la Constitución de la Provincia del Chubut garantizan.

Artículo 2º.- Respaldar al Gobierno de la Provincia del Chubut en la instrumentación de las medidas que correspondan para constituirse como querellante en Sede Penal Federal.

Artículo 3°.- Acompañar las acciones que la Justicia Federal realice tendientes al esclarecimiento de los hechos acontecidos.

Artículo 4°.- Enviar copia de la presente a las Legislaturas de todas las provincias, invitándolas a adherir al sentido y alcance de la presente.

Artículo 5°.- Enviar copia de la presente al señor Presidente de la Nación, al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al Ministerio de Defensa de la Nación, a los Diputados y Senadores de la Provincia del Chubut y al Centro de Estudios Legales y Sociales.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 005/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Solicitar a las autoridades de Telefónica de Argentina S.A. que analicen la perspectiva fáctica de impulsar las medidas que correspondan con la finalidad de satisfacer con celeridad, el pedido de líneas telefóni-

cas exteriorizado por los vecinos que habitan las 160 Viviendas construidas mediante la Operatoria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la continuidad del Barrio Próspero Palazzo de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, al costado de la Ruta Provincial Nº 39 y frente al Cementerio de Km. 9.

Artículo 2º.- Que el mismo análisis se realice para satisfacer las necesidades de todos los usuarios de nuestra provincia en un todo de acuerdo con el "Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico",el "Régimen Sancionatorio para los Prestadores" y el "Listado de Derechos y Obligaciones de Clientes de dichos servicios".

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente, al señor Gobernador de la Provincia, al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a las autoridades locales de Telefónica de Argentina S.A., al Intendente Municipal y al Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 006/06-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad Distrito Chubut para que se ejecute, en forma urgente, las obras necesarias de reparación del puente ubicado en el Km. 41,50 de la Ruta Nacional N° 259.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 007/06-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que las autoridades del CORREO ARGENTINO procedieran a la reapertura de estafetas postales en los parajes Lago Rosario y Los Cipreses.

Artículo 2°.- Asimismo se solicita se tenga en consideración la posibilidad de incrementar la planta de carteros en la Oficina de Correos de la ciudad de Trevelin.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza titular del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: «TUTAGLIO, MIRIAM CRISTINA c/ALOISIO, GUSTAVO ANGEL y otros s/Daños y Perjuicios» (Expte. 210 Folio 57 Año 2005), emplaza al demandado JAVIER MARTIN PONCE, para que dentro de los veinticinco (25) días comparezca a estar en derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente.

Publíquese por dos (2) días.

Puerto Madryn-Chubut 22 de Marzo de 2006.

Dra. María Inés de Villafañe - Juez

DARDO PETROLI
Secretario Ad – Hoc
R.A. 1856/04SA

I: 04-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Dra. Cristina Márquez por Subrogación Legal, en autos caratulados: «BARRETO, RICARDO PATRICIO y CODESAL, AGUEDA S/SUCESIONES Ab- Intestato» (Expte. 1495/2003), cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por AGUEDA CODESAL para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Chubut, 21 de Marzo de 2006

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 04-04-06 V: 06-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy sito en calle Yrigoyen N° 650 2° piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña VERA SANTANA MARIA DEL ROSARIO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «VERA SANTANA, MARIA DEL ROSARIO S/SUCESION» Expte. N° 2740/05 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario.

I: 04-04-06 V: 06-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 , de la Dra. Rossana Strasser en los autos caratulados «MARTIN CRUZ HERRERA S/SUCESORIO» Expte. N° 145/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria.

I: 04-04-06 V: 06-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaría de la Dra. Alicia Gladys ORTIZ, emplaza al Sr. ALBERTO OMAR MONTEROS mediante edictos que se publicarán por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario «JORNADA» para que en el plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «BRAHIM, MARTA ERICA C/MONTEROS ALBERTO OMAR S/DIV. VINCULAR (Art. 214 Inc. 2° C.C.)» (Expte. N° 132 – F° - Año 2006), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. María Fernanda PALMA, Juez de Familia.

Puerto Madryn, Marzo 22 de 2006.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria.

I: 04-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO JUDICIAL

Por Disposición de S.S. el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en ésta ciudad en los autos caratulados: «FUNES, RAUL OSCAR C/SUCESORES DE CARMEN RAQUEL ORTEGA S/SUMARIO (ESCRITURACION)» Expte. N° 34/2006. Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad emplazando al demandado sucesores de CARMEN RAQUEL ORTEGA para que dentro de CINCO DIAS (5) comparezcan a tomar la intervención en autos: «FUNES, RAUL OSCAR C/SUCESORES DE CARMEN RAQUEL ORTEGA S/SUMARIO (ESCRITURACION)» Expte. N° 34/2006 que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario.

I: 04-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Néstor A. Lorenzetti, a cargo del Juzgado de Garantía Nº 5 de la ciudad de Pto. Madryn, Secretaría del Suscripto, cita para que comparezca MARIO ESTEBAN SIMON (argentino, nac. en Saavedra-Pcia. Bs. As. el 17/01/68, hijo de Juan Carlos y de Zulema Este Vázquez, DNI Nº 17.814.776), dentro del décimo (10) día de publicación del presente edicto, a efectos de que fije domicilio, y designar abogado defensor de su confianza, para cumplimentar posteriormen-

te medidas pendientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los autos Nº 3383-F. 0-Año 2005, caratulados: «SIMON, MARIO ESTEBAN p.s.a. estafa-Puerto Madryn», que se tramitan por ante el Ministerio Fiscal. Seguidamente se transcribe el auto que ordena el presente y que dice: «///to Madryn, 07 de Marzo de 2006. Atento lo solicitado precedentemente, cítese por Edictos a MARIO ESTEBAN SIMON, quien deberá comparecer ante el Ministerio Fiscal de esta jurisdicción dentro del décimo día de publicación, a fijar domicilio y designar abogado defensor de su confianza, a efectos de cumplimentar posteriormente medidas dispuestas en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a tal efecto líbrese oficio a la Dirección de Impresiones Oficiales de la Pcia. Rawson. Fdo. Dr. Néstor A. Lorenzetti-Juez; Verónica Gentile-Secretaria.

VERONICA GENTILE
Secretaria

I: 04-04-06 V: 06-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 6, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: «RODRIGUEZ, VALERIO JOAQUIN S/SUCESION» Expte. Nº 137/2004, cita y emplaza a los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por don VALERIO JOAQUIN RODRIGUEZ, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y lo acrediten en estos autos, publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Radiodifusora Local.

Comodoro Rivadavia, 21 de Octubre de 2004.
Máximo Jorge Kank. Secretario

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 03-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, en autos caratulados: «VELAZAUEZ TARLISETTI EDUARDO EMILIO s/Sucesión», Expte. Nº 2192/05 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO EMILIO VELASQUEZ TARLISETTI.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 18 de octubre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, emplaza por el término de diez (10) días a ALCIDES SILVESTRI, en los autos caratulados: «QUILIÑAN, SATURNINO c/HOLLEY, GUSTAVO ALEXIS y otros s/Daños y Perjuicios» (Expte. 1.047 – Fº 71 – Año 2004 – La. 11.820), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de Ausentes para que lo represente conforme lo dispuesto por los Arts. 145 del C.P.C.C. mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Jornada por el término de dos (2) días.

Secretaría, 18/10/05.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-04-06 V: 04-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de EMILIO MIGUEL ANTEL PRATOLONGO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Marzo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 03-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CASTRO, DIANA SILVIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Marzo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 03-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a NICASIO MILLAQUEO, para que en el plazo de Diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 343 y ccdtes del CPCC), en autos caratulados: «URRUTIA, IRIS SUSANA C/MILLAQUEO, NICASIO S/ DIV. VINCULAR (Art. 214-Inc. 2º C.C.)» (Expte. Nº 750-Fº 47-año 2005). Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 20 de Marzo de 2006.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 03-04-06 V: 04-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de WILLIAMS, MINNIE MONS S/SUCESION AB-INTESTATO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Marzo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 31-03-06 V: 04-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANGELA BOZZINI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Marzo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 31-03-06 V: 04-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «KUSNIR, NORMA GRACIELA s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nº 159-Año 2006), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NORMA GRACIELA KUSNIR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 14 de Marzo de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-03-06 V: 04-04-06.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez por Subrogación legal, en autos: «HIRIGOYEN, RICARDO ALBERTO S/Sucesión ab Intestato» (Expte. Nº 122-2006), cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO HIRIGOYEN, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Esquel, (Chubut), 07 de marzo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 31-03-06 V: 04-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures – Juez-, en los autos caratulados: «ACUÑA, GLADY RAQUEL S/ SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 197 Año 2006) ha ordenado publicar Edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, 13 de Marzo de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-03-06 V: 04-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SOLER RAUL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 14 de Marzo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 31-03-06 V: 04-04-06.

EDICTO

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ISIDORO TORRENTE, para que dentro de los Treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: «TORRENTE ISIDORO S/SUCESION», Expte. Nº 2871/05.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad por el término de Tres días.

Comodoro Rivadavia, 20 de Marzo de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 31-03-06 V: 04-04-06.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en Avda. 9 de Julio 261, 5to. Piso, de Trelew, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría Nº 3, a cargo de la suscripta, hace saber por CINCO (05) días que Sentencia Interlocutoria Nº 24/2006, dictada el 14 de febrero del 2006, en los autos caratulados: «MARIPIL, José Sergio s/Quiebra» (Expte. 480 – Año 2004), se ha resuelto declarar en estado de quiebra al Sr. José Sergio Maripil, DNI 13.988.070, con domicilio en Conesa 1260 de la ciudad de Trelew.

La síndico designada resultó ser la Contadora Pública Nacional Lilia Elena Rebagliati, quien ha constituido domicilio en esta ciudad, calle A. P. Bell 942, y atenderá a los acreedores de lunes a jueves de 17:30 horas a 20:30 horas. Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo que deberán promover incidente de verificación en los términos del art. 280 de la L.C.Q. hasta el 24 de abril del 2006. Asimismo se hace saber que se otorgó a la síndico Lilia Elena Rebagliati plazo hasta el 24 de abril del 2006, para que proceda a realizar el recálculo de créditos conforme lo previsto por el art. 202 de la L.C.Q.

Trelew (Chubut), Secretaría 23 de marzo del dos mil seis.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 30-03-06 V: 05-04-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Dra. María Inés de Villafañe, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Secretaría de la Dra. María Laura Eroles, se hace saber por Dos (2) Días que en los autos caratulados: «Castro, Roberto Jorge s/Ejecución de Honorarios en autos: «Banco de la Provincia del Chubut c/Lecuona, Adriana Aurora s/Ejecución Prendaria» (671/91) (Expte. 231 folio 166 año 2001)», el martillero designado Sr. Rodolfo Omar Diez (Matrícula Nº 13 Tº T Fº 14) procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, la cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble individualizado como Lote C, que es parte del Lote 4 de la Manzana 26, con una superficie de 270 m2., inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson al Tº 285 Fº 103 Finca 10.563, perteneciente al ejido municipal de Puerto Madryn.

ESTADO FISICO Y DE OCUPACION: El inmueble tiene una edificación compuesta de: dos dormitorios de 3,40 mts x 4 mts., una cocina de 3,40 mts x 4 mts., aproximadamente, un baño de 2,50 mts. x 2 mts azulejado con bañera, inodoro, lavamanos y una galería de 2 mts x 13,50 mts en el exterior, siendo el estado de la vivienda bastante deteriorado. Se encuentra ocupada por la Sra. Anita Caupi, su esposo e hijo mayor de edad.

DEUDA MUNICIPAL: el inmueble registrado bajo la Partida Inmobiliaria 000784-000-0, adeuda al 21/06/2005 la suma de $ 11.004,44 en concepto de Impuesto Inmobiliario.

CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor. La BASE ha sido fijada en la suma de pesos tres mil novecientos setenta y uno con ochenta y dos centavos ($ 3.971,82). En el caso de no existir oferentes autorízase la realización de la subasta sin base y al mejor postor. El Martillero percibirá de quien resulte comprador, en dinero en efectivo, el treinta por ciento (30%) en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el tres por ciento (3%) de comisión y el sellado de Ley (1%), a cargo del adquirente.

EXHIBICION E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, en la calle Sarmiento 605 de Puerto Madryn o al teléfono 02965-15664833.

LUGAR Y FECHA DEL REMATE: El remate se llevará a cabo el día 17 del mes de abril de 2006, a las 10:30 horas, en la calle Sarmiento 605 de Puerto Madryn, en donde estará su bandera.

Puerto Madryn, Chubut 17 de Marzo de 2006.

DARDO PETROLI
Secretario Ad – Hoc
R.A. 1856/04SA

I: 04-04-06 V: 05-04-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente fiscal Dr. Roberto Jorge CASTRO, en autos caratulados: «ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/ PESCA PATAGONICA SH DE COÑUEL LAUREANO Y SIDE ARTURO S/ EJECUCION FISCAL», (Expte. N° 424, F° 39, Año 1999), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza M.P.: 048, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio RDO-608, Fabrica RENAULT ARGENTINA S.A.I.C.y F., Marca Renault, modelo Renault 11 TS, Tipo Berlina 5 puertas, Marca Motor Renault N° 5821879, Marca Chasis Renault N° B374-000955, Año 1992, con los siguientes detalles: parabrisas trizado, cubiertas en mal estado, varias abolladuras en toda su carrocería, sin pasa cassettes.- DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor desde cuota 01/1999 a 05/2005 por la suma $1.742.- Registra deuda por infracción de tránsito acta nº 15841 por la suma de $ 15,50.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los tel. 437228 - 15405413.- EL REMATE se efectuará el día 12 de Abril del 2006 a las 10 horas en 9 de Julio N° 231, P.B., of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, Marzo del 2006.

Abogado Roberto Jorge CASTRO
Cam. Fed. Com. Rivad. Tº 57 Fº 16
Agente Fiscal

I: 04-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

MODIFICACION DE ESTATUTO **ACQUABLU S.A.**

Se comunica que por escritura número 26 folio 59 de fecha 3-2-2006, ante el Registro Notarial nº 52, los únicos socios de la firma, Sergio Darío ZABIONOK, DNI 14.102.131, CUIT 20-14102131-2, casado en primeras nupcias con Marisa Liliam Andreoli, domiciliado en Avenida Julio A. Roca 2356 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión técnico en electrónica; y Enrique Julio MORAN, DNI 12.278.446, CUIT 20-12278446-1, casado en primeras nupcias con Sonia Beatriz Caleffi, domiciliado en San Martín 1036 de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, empresario; ambos argentinos, mayores de edad, han resuelto modificar los artículos tercero y octavo del contrato social los que quedan redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a las siguientes actividades: ROPA Y EQUIPAMIENTOS: Comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación, como asimismo fabricación total o parcial y reparación de toda clase de ropa y equipamiento para la práctica de buceo y cualquiera otra actividad náutica. TRANSPORTE. HOSPEDAJE. EXCURSIONES: a) Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, contratación de choferes, alojamiento, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; b) intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones terrestres, marítimas o aéreas en el país y/o en el extranjero; crucero en cualquier tipo de embarcación, excursiones de pesca de altura y buceo; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos, traslados de pasajeros y el despacho de sus equipajes, servicios de catering, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente a los vinculados con el objeto social. Además la sociedad podrá hacer convenios con agencias de pasajes, agencias de turismo, asociaciones de fomento turístico, centros de deportes invernales, compañías aerocomerciales de aviación, confiterías, empresas de alquiler de automotores, empresas de viajes y turismo en establecimientos rurales, hosterías, hoteles, moteles, operadores de centros turísticos, restaurantes. ACTIVIDAD MANDATARIA: Representaciones, consignaciones y comisiones. El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones; administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; explotación de toda clase de patentes de invención marcas, diseños y modelos, nacionales y extranjeros. ACTIVIDAD INMOBILIARIA: Realización de negocios inmobiliarios en general, compraventas, permutas, financiación de vivienda, alquileres, construcción, urbanización. Propiedad Horizontal, fideicomisos inmobiliarios y de construcción, fraccionamientos, clubes de campos y explotación de todo tipo de inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. ARTICULO 8º: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES Ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de elección. El Directorio en su primera reunión, si no lo hubiera hecho la Asamblea,

deberá elegir un Presidente y eventualmente un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.»

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 04-04-06.

EDICTO

Por disposición de Inspección General de Justicia, publíquese por UN (1) día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: «Comuníquese la inscripción de la Sociedad WEATHERFORD FINANCING (Luxemburgo) S.a.r.l. OBJETO: El objeto de la Sociedad es participar, de cualquier manera, en empresas comerciales, industriales, financieras o de otro tipo, de Luxemburgo o extranjeras; comprar títulos y derechos mediante participación, aportes, compras en firme u opciones, negociaciones o de cualquier otra manera, y específicamente comprar patentes y licencias, administrarlas y desarrollarlas; brindar asistencias, realizar préstamos, anticipos u otorgar garantías a empresas en las cuales la sociedad tiene una participación, y finalmente realizar cualquier actividad directa o indirecta relacionada con su objeto, aunque sin sacar ventajas de lo dispuesto en la Ley de sociedades Instrumentales del 31 de julio de 1929. La sociedad puede realizar todas las operaciones comerciales, técnicas y financieras, directa o indirectamente relacionadas con todas las áreas detalladas precedentemente a fin de alcanzar su objeto. DOMICILIO: El domicilio legal de la sociedad se encuentra en la ciudad de Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo. La sociedad podrá transferir su domicilio a cualquier otro lugar dentro del Gran Ducado de Luxemburgo mediante resolución adoptada en una reunión general extraordinaria de sus socios, deliberando de acuerdo a lo exigido para enmendar el Estatuto. El domicilio legal podrá ser transferido dentro del municipio mediante decisión de la junta de gerentes. La Sociedad podrá tener oficinas y sucursales tanto en Luxemburgo como en el exterior. DURACION: La duración de la Sociedad es ilimitada. La Sociedad no dejará de existir por la muerte, suspensión de derechos civiles, quiebra o concursos de sus socios. Los acreedores, representantes, dueños legítimos o herederos de cualquiera de los socios bajo ninguna circunstancia no tendrán permitido bloquear los activos y documentos de la Sociedad ni interferir de ninguna manera con la administración de la sociedad. Para ejercer sus derechos deberán remitirse a los estados contables y a las decisiones tomadas en las reuniones. CAPITAL-ACCIONES: El capital de la Sociedad es de 30.801.700 euros (treinta millones ochocientos un mil setecientos euros) representado por 1.232.068 (un millón doscientos treinta y dos mil sesenta y ocho) acciones de 25 euros (veinticinco euros) cada una. El capital de la Sociedad podrá aumentarse o reducirse mediante resolución aprobada en una asamblea general de accionista(s) de la misma manera que si se tratara de una enmiendas al Estatuto. Todas las acciones confieren idénticos derechos de votación al momento de la toma de decisiones. Las acciones pueden transferirse libremente entre los socios. Las acciones no podrán transferirse Inter Vivos a favor de no socios, salvo que los socios que representan al menos las tres cuartas partes del capital social lo hubieran aprobado en una reunión general. Para todo lo demás, se remite a las disposiciones de los artículos 189 y 190 de la ley coordinadora de sociedades comerciales. Para la Sociedad las acciones son indivisibles y por lo tanto sólo se admitirá un titular para cada una de las acciones. ADMINISTRACION: La Sociedad es administrada por uno o más gerentes. Cuando se nombraran varios gerentes, ellos formarán una junta de gerentes. No es necesario que el/los gerente(s) sea(n) socio(s). Los gerentes podrán ser removidos en cualquier momento, con o sin causa, mediante una resolución de socios titulares de la mayoría de votos. Frente a terceros, el/los gerente(s) tendrá(n) plenas facultades para actuar en nombre de la Sociedad y para realizar y aprobar todos los actos y operaciones relacionadas con el objeto de la Sociedad, siempre que se cumpla con lo dispuesto en el presente artículo. El gerente, o en el caso de varios gerentes, la junta de gerentes, tendrá todas las facultades que por ley o de acuerdo con el presente Estatuto no estén expresamente reservadas a los socios en reunión general. La Sociedad quedará obligada por la firma individual de cualquier gerente. El gerente, o en el caso de varios gerentes, la junta de gerentes, podrá subdelegar sus facultades para asignaciones específicas a favor de uno o más representantes al efecto. El gerente, o en el caso de varios gerentes, la junta de gerentes, determinará las responsabilidades y la remuneración (si fuera el caso), de los representantes, la extensión del período de representación y cualquier otro tema afín a la representación. En el caso de varios gerentes, las resoluciones de la junta de gerentes deberán ser adoptadas por una mayoría de gerentes presentes o representados. Las facultades y remuneración de los gerentes nombrados con posterioridad para aumentar el número o para reemplazar a los primeros gerentes, serán determinadas en el momento de la nominación. Ningún gerente será responsable en forma personal por los compromisos que asuma en nombre de la Sociedad; como mandatario, solo será responsable por el cumplimiento de su mandato. Las decisiones de los gerentes deberán tomarse en reunión de junta de gerentes. Los gerentes podrá participar de una reunión de gerentes nombrado por escrito, fax, cable, telegrama o télex a otro gerente quien actuará como su apoderado. Las resoluciones por escrito aprobadas y firmadas por todos los gerentes tendrán la misma validez que las resoluciones aprobadas en una reunión de gerente. En dicho caso, las resoluciones o decisiones deberán ser tomadas en forma expresa, ya sea hechas constar en instrumento por escrito o circular, enviadas por correo normal, correo electrónico o fax o tomadas por teléfono, conferencia telefó-

nica u otro medio de telecomunicación. DECISIONES DE SOCIOS: Las decisiones de los socios se tomarán en reuniones de socios. No obstante, las reuniones no son obligatorias siempre que la cantidad de socios sea inferior a veinticinco. En dicho caso, la gerencia puede determinar que cada uno de los socios reciba el texto completo de cada resolución o decisión que debe tomarse, hecha constar en un instrumento por escrito, enviado por correo normal, correo electrónico o fax. Las resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por los socios que representen más de la mitad del capital social. Cuando no se alcanzara dicho quórum en la reunión en primera convocatoria, los socios quedan convocados en el acto, mediante carta registrada a una reunión en segunda convocatoria. En la segunda convocatoria, las decisiones serán aprobadas una mayoría de los socios con derecho a voto, cualquiera sea la mayoría de capital que representen. No obstante, las decisiones relativas a la enmienda del estatuto deberán aprobarse por mayoría de votos de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Todas las reuniones serán celebradas en Luxemburgo o en cualquier otro lugar que los gerentes determinen en forma oportuna. De acuerdo con las disposiciones del Artículo XII de la Ley del 10 de agosto de 1915, de sociètès à responsabilitè limitèe, cuando hay un único socio, dicho socio tendrá las facultades que le corresponden a la reunión de socios. En virtud de ello, todas las decisiones que excedan las facultades de los gerentes serán tomadas por el único socio. Será exclusiva facultad de los socios votar los asuntos relacionados con medidas a tomar en caso de incumplimiento de los contratos celebrados por la Sociedad cuando dichos contratos contengan una cláusula que requiera el voto de los Socios. EJERCICIO CONTABLE-BALANCE: El ejercicio contable de la Sociedad se inicia el 1º de enero y cierra el 31 de diciembre. Al 31 de diciembre de cada año, la gerencia deberá preparar el balance donde se reflejen los bienes de la Sociedad junto con su deudas y pasivo, el que deberá incluir un resumen de todos sus compromisos y las deudas del/de los gerente(s) con la Sociedad. A esa misma fecha los gerentes deberán preparar un estado de pérdidas y ganancias que deberá presentarse junto con el balance ante la reunión general de socios. Cada socio podrá inspeccionar el inventario, balance y estado de resultados en la casa matriz de la Sociedad. El saldo acreedor del estado de resultados, una vez descontados los gastos, costos, amortización, cargos y reservas, representa las utilidades netas de la Sociedad. Todos los años se transferirá el cinco por ciento de las utilidades netas a la reserva legal. Esta obligación dejará de existir cuando la reserva legal represente la décima parte del capital emitido pero cuando dicha reserva por algún motivo bajara, se deberá volver a apartar fondos hasta reponer íntegramente los fondos de dicha reserva. El saldo está a disposición de los socios. El excedente es distribuido entre los socios. Sin embargo, los socios podrán decidir, mediante la mayoría de votos dispuesta en las leyes que corresponda, que las utilidades, una vez descontada la reserva, sean transportadas o transferidas a una reserva extraordinaria. LIQUIDACION: La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, sean personas físicas o jurídicas, nombradas por la reunión general de socios, quienes determinarán sus funciones y remuneración. Una vez concluida la liquidación de la Sociedad, los activos de la Sociedad serán distribuidos entre los socios en forma proporcional a su participación en el capital social. El único socio podrá decidir la disolución de la Sociedad y procederá a su liquidación asumiendo en forma personal el pago de todos los activos y pasivos de la Sociedad, sean o no conocidos. DOMICILIO EN COMODORO RIVADAVIA: Italia 846 entrepiso oficina 11, Ciudad. REPRESENTANTE EN COMODORO RIVADAVIA: Señor Justo Federico Norman.

Comodoro Rivadavia, 20 de Marzo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 04-04-06.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunícase la constitución de **MICKY S.R.L.**, por Escritura de fecha 30/11/05 y Rectificatorias de fechas 18/01/06 y 30/03/06, todas pasadas ante la Escribana Elena Patricia VLK, titular Registro 48 del Chubut. DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. SOCIOS: Mónica Beatriz GARCES, argentina, DNI Nº 18.298.361, casada, nacida el 22-06-67, comerciante, domiciliada en Hugo Manson Nº 395 – Comodoro Rivadavia. Irene ÑANCUFIL, argentina, DNI Nº 5.575.168, comerciante, casada, nacida el 20-10-48, domiciliada en Urquiza Nº 26 – Sarmiento. PLAZO DE DURACION: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio: OBJETO: a) ENERGIA: Fabricar, construir, comprar y vender, consignar, distribuir, exportar y representar aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes y repuestos para la realización de redes de energía; prestar servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes, su construcción, instalación y reparación. CONSTRUCCION: realización de obras civiles e hidráulicas, ya sean públicas o privadas; construcción de usinas y sub-usinas, redes de alta tensión y/o redistribución, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones. Demoliciones y construcciones civiles. Construcción y comercialización de edificios y todo tipo de inmuebles. Realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y ecológica, incluyendo plantas de tratamiento de residuos de todo tipo. Depuración de aguas de ríos y otros cursos de agua o en zonas portuarias; instalación y depuración de humos, gases y/o polvos e instalaciones industriales. b) INSTALACION Y MANTENIMIENTO: 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o esta-

blecimientos industriales. 2) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. 3) Compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente en los puntos 1 y 2. Instalaciones mecánicas, eléctricas o industriales que comprende las instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfono, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios locales de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industrias, líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia, subestaciones de transformación aérea; conductos para transporte a larga distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámaras o edificios; mantenimiento eléctrico y mecánico de industrias. c) MANTENIMIENTO: 1) Instalación, mantenimiento, reparación y/o service a industriales y particulares, de maquinarias y equipos para sistemas de distribución y tanques de conservación y/o almacenamiento de todo tipo de combustibles y preparados, gas con baja, media y alta presión, aire, agua y demás elementos en estado líquido y/o viscoso; en especial para la industria química y/o medicinal y/o petroquímica. d) MONTAJES INDUSTRIALES: mantenimiento, reparación y/o service de maquinarias y equipos para la industria de: a) papel y cartón corrugado; b) frío; c) automático de laboratorio medicional, y d) destiladores, molinos, comprensores; aislaciones térmicas y calderas. e) LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA: La prestación en todas sus formas de servicios de vigilancia y custodia de bienes y/o lugares dentro de inmuebles, y/o personas; dentro de la normativa vigente en el lugar en el que se realizará el servicio. Fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sistemas de monitoreo, sensores, circuitos electrónicos y circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistema de seguridad computarizado. Prestación de servicio de maestranza; limpieza y lavado de carácter técnico e industrial de todo tipo de inmuebles, edificios, transportes de carga y de pasajeros y su mantenimiento. f) DESPACHO DE ADUANAS: realización de trámites en la aduana, permisos de embarques, cumplidos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo; controles de calidad, tratando con guardas, despachantes de aduana y gestionando ante la Dirección General de Aduanas y/o su continuadora legal. La sociedad podrá, para la realización de su objeto, comprar, vender, permutar, importar y exportar todo tipo de bienes elaborados o no, materias primas o elaboradas, herramientas, equipos, maquinarias y demás insumos relacionados con su actividad, ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras y diseños. CAPITAL SOCIAL: $ 50.000 dividido en 5.000 cuotas sociales de $ 10 de valor nominal cada una. Suscripción: Irene ÑANCUFIL: 1.000 cuotas. Mónica Beatriz GARCES: 4.000 cuotas. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: a cargo de uno o más Gerentes socios o no –permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente. Los actos de disposición de inmuebles, vehículos y maquinarias, deberán ser autorizados por los socios. SOCIO GERENTE: Irene ÑANCUFIL. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo. SEDE SOCIAL: calle Hugo Manson número 395 de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 04-04-06.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia, publíquese por un día en el diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Chubut lo siguiente:

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 04 de Julio de 2005, El Directorio de **MAGONI SA** queda constituido por el Señor Luis Orlando Mendez, en su carácter de Director Titular y Presidente y por el Señor Juan Carlos Amado como Director Suplente.

Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 04-04-06.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de **METRAPET S.A.** para el día 28 de abril de 2006 a las 17 horas en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Elección de dos accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.
2. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2005.
3. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.
4. Elección de los Síndicos titular y suplente.

5. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.

NOTAS: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo. Donde deberá comunicar en forma escrita su concurrencia a Asamblea, Tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el Art. 12 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de Fracasada la primera.

EL DIRECTORIO

I: 03-04-06 V: 07-04-06.

PATAGONIA STONE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 y el contrato social, la Presidente del Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2006 a las 20 hs., en la sede social sita en la calle Bolivia s/nº (esquina Costa Rica) de la ciudad de Puerto Madryn, para considerar el siguiente **orden del día.**

1º Designación de 2 socios para confeccionar y firmar el acta de Asamblea.

2º Ratificar la designación de autoridades realizada el día 17 de Febrero de 2006, por la que el Directorio de Patagonia Stone SA quedó conformado de la siguiente forma:

Presidente: Cra. María Paula Rinaldi y Vicepresidente: Cra. Betina Gabriela Gatti.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria tal como lo establece el Artículo 12 del Capítulo V del Estatuto Social.

M. Paula RINALDI
Presidente

I: 03-04-06 V: 07-04-06.

CENTRO AMIGOS DEL TANGO

El Centro Amigos del Tango de Comodoro Rivadavia, Persona Jurídica Nº 2795, Resolución I.G.J. Nº 222/05, conforme al Art. 26 del Estatuto; CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Abril de 2006, a las 20:00 horas, en el Chalet Huergo de la ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de decisiones de Comisión Directiva referidas a Socios Honorarios y Federación del Centro.
2. Aprobación de la Memoria del período cumplido por la actual Comisión Directiva.
3. Aprobación de Balance cerrado al 31/12/05.
4. Elección de integrantes de Comisión Directiva, Junta Electoral y Comisión Revisora de Cuentas.

MARIA DOLORES MORON
Presidente

I: 03-04-06 V: 05-04-06.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA Nº 01/06

OBJETO: Compra de maquinaria agrícola y tinglado parabólico.

PRESUPUESTO OFICIAL: Doscientos sesenta mil ($ 260.000,00).

MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

FECHA DE APERTURA: 24 de abril de 2006, a las diez (10:00) horas.

VALOR DEL PLIEGO: doscientos cincuenta ($ 250,00).

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson Chubut.

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Producción, sita en M. Moreno 761 de Rawson – Tel. (02965) 432785, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 28-03-06, 04 y 12-04-06.

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
13 Distrito, Provincia del Chubut.

PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS DE VIALIDAD NACIONAL PRESTAMO 7242 AR-B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7242-AR- para sufragar parcialmente el proyecto de la Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a los pagos elegibles conforme a la Malla 107-A-Licitación Nº 04/06-Expediente Nº 10987-L-05.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas «Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF.

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del Contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de Carreteras, que comprenden:

RUTA NACIONAL Nº 3-Provincia de Chubut.

TRAMO: Acceso a Malaspina-Empalme Ruta Provincial Nº 39-

Longitud de la Malla: 129,49 Km.

Garantía de Oferta: PESOS: TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 60 meses.

Precio del Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00).

Recepción y Apertura de Ofertas: 5 de Mayo del 2006-Hora: diez (10) en la Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 (diez) horas del día 21 de Marzo de 2006, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-Subgerencia de Servicio de Apoyo, Avenida Julio A. Roca Nº 738, Piso 3º (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional de esta Dirección y revisar los documentos de la Licitación en la página web de la DNV (www.vialidad.gov.ar) o en la Oficina de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar)

I. 31-03-06 V: 24-04-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SECCION IX
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 40/05

Obra: AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA Nº 745

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro ($ 4.227.664,00).

Garantía de Oferta: Pesos cuarenta y dos mil doscientos setenta y siete ($ 42.277,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos tres millones ciento setenta mil setecientos cuarenta y ocho ($ 3.170.748,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Cuatro mil doscientos veintiocho ($ 4.228,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

Luis Costa 330 – Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/nº - Km3 – Comodoro Rivadavia.

Presentación de Propuestas: Hasta el día Viernes 28 de Abril de 2006, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Oficina de Gobierno Provincial

Democracia 51, 3er. Piso – Comodoro Rivadavia.

Día: Viernes 28 de Abril de 2006.

Hora: 12:00 hs.

Expediente Nº 08545-SIPySP-05

I: 03-04-06 V: 07-04-06.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 26 Duplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial Total: $ 2.569.775,14

N° de Lic.: 11/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 26 Dúplex - Bº San Cayetano

Cant. Viv.: 26

Plazo Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 19-Mayo-06 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 19 de Mayo de 2006 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: $ 2.569.775,14.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-04-06 V: 05-04-06.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 32/06

«123 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Estación de la localidad de Esquel».

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 12/04/2006 a las 10 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.
Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

I: 03-04-06 V 05-04-06.

SECRETARIA DE PESCA

DIRECCION DE PESCA CONTINENTAL

LICITACION PUBLICA Nº 01/06 SP Limitada a los países miembros del BID

Adquisición de bienes financiados por la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut

LA SECRETARIA DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Convoca a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes bienes:
Lote 1: Diez (10) motocicletas
Lote 2: Tres (3) embarcaciones

PRESUPUESTO OFICIAL: para la totalidad del lote: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/ctvos. ($ 280.000,00)
MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) de la oferta.
PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: sesenta (60) días corridos.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Pesca Continental, Belgrano 722, 1er. Piso (9200) Esquel, Chubut
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos ($ 200,00)
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta la hora 11;00 del día 17 de Abril de 2006.
En mesa de entrada de la Dirección de Pesca Continental, Belgrano 722, 1er. Piso, Esquel, Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección de Pesca Continental, Belgrano 722, 1er. Piso, Esquel, Chubut.

I: 03-04-06 V: 07-04-06

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 05-AVP-2006

OBJETO: Adquisición de Motoniveladoras.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.482.030,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.
GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 5.950,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Abril de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Situación de Gobierno Fontana 50 de la ciudad de Rawson CHUBUT.
LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.
LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.
ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 29, 30-03-06, 04, 07 y 10-04-06.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 06-AVP-2006

OBJETO: Adquisición de Tractor Topadora.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 713.000,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.
GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 950,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Abril de 2006 a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Gobierno Fontana 50 de la ciudad de Rawson CHUBUT.
LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 29, 30-03-06, 04, 07 y 10-04-06.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 07-AVP-2006

OBJETO: Adquisición de Equipos Pesados Varios.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.257.139,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 2.350,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Abril de 2006 a las 12:00 horas en la Sala de Situación de Gobierno Fontana 50 de la ciudad de Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 29, 30-03-06, 04, 07 y 10-04-06.